



## **INFORMACIÓN DEL CENTRO A LAS FAMILIAS**

### **0.- INTRODUCCIÓN**

#### **1.- EL COLEGIO EPISCOPAL SAGRADA FAMILIA**

##### **1.1.- ORGANIGRAMA DEL CENTRO**

##### **1.2.- IDENTIDAD Y CARÁCTER PROPIO**

##### **1.3.- PRINCIPALES VALORES Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS**

#### **2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

##### **2.1.- ALUMNOS**

###### **2.1.1.- DEBERES**

###### **2.1.2.- DERECHOS**

###### **2.1.3.- LA CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

##### **2.2.- PROFESORES**

###### **2.2.1.- DEBERES**

###### **2.2.2.- DERECHOS**

##### **2.3.- PADRES**

###### **2.3.1.- DEBERES**

###### **2.3.2.- DERECHOS**

###### **2.3.3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

###### **2.3.3. a.- Referente a la información**

###### **2.3.3. b.- Referente a la vida escolar: matriculación, presencia en el centro, justificación de faltas**

##### **2.4.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

###### **2.4.1.- DEBERES**

###### **2.4.2.- DERECHOS**

### **3.- ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

### **4.- PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN**

### **5.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS ENSEÑANZAS PRIVADAS**

## 0.- INTRODUCCIÓN

Según lo establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF 1.3.b) del Colegio Episcopal Sagrada Familia y aprobadas por su Consejo Escolar se presenta este resumen del Reglamento de Régimen Interno, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento que lo desarrollan, con el que dar cumplimiento al derecho a conocerlas por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Todas las normas son públicas y pueden ser consultadas en su totalidad en la secretaría del Centro.

## I.- EL COLEGIO EPISCOPAL SAGRADA FAMILIA (RRI 3-4)

El Colegio Episcopal Sagrada Familia se constituye como un centro integrado con las siguiente secciones: Infantil-Primaria; Secundaria-PCPI-Bachillerato. Además, bajo el mismo reglamento se rige el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas deportivas Sagrada Familia que imparte el título de técnico deportivo.

El Centro en su sección de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria y PCPI está acogido al régimen de conciertos regulado en el Título IV de la LODE, Título IV de la LOE y en sus normas de desarrollo.

### 1.1.- ORGANIGRAMA DEL CENTRO (RRI Títulos III-IV)

#### ENTIDAD TITULAR

##### DIRECTOR GENERAL

- ADMINISTRACIÓN
  - o PAS
- SECRETARÍA
- CONSEJO ESCOLAR
- EQUIPO DIRECTIVO
  - o Director Pedagógico Infantil y Primaria
  - o Director Pedagógico Secundaria y Bachillerato
  - o Coordinador Calidad
  - o Coordinador de Pastoral

### 1.2.- IDENTIDAD Y CARÁCTER PROPIO (Proyecto Educativo de Centro 1.1)

El Colegio Episcopal Sagrada Familia, perteneciente a la Fundación Diocesana de Enseñanza San Marciano José, se define como una escuela católica, formada por una comunidad de hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes y niños evangelizados y evangelizadores; tiene un proyecto educativo que busca la formación integral de la personalidad en aras a que cada alumno pueda construir una identidad sólida y coherente desde la cosmovisión cristiana de la vida cuyo fundamento y razón básica es Dios, Verdad, Bien y Belleza suprema.

*En una sociedad plural ofrece como elemento para el diálogo cultural su propia cosmovisión en la que Dios es el fundamento de lo real*

*Esta cosmovisión desde la fe es un saber razonable que aporta al alumno datos para la búsqueda de la verdad ulterior que pueda explicar el sentido de su vida. Todo esto exige del profesor católico una actitud continua de apertura a la razón plena del hombre y de búsqueda de la verdad, de creciente sensibilidad crítica hacia los valores y contravalores que conforman la cultura más cercana e influyente en su entorno; y, a la vez, de la necesaria renovación y explicitación del acontecimiento cristiano vivido en su corazón.*

*Para ello, no se han de impartir solamente los contenidos académicos obligatorios sino que la acción educativa ha de pretender descubrir y comunicar a los alumnos el sentido trascendente que los planteamientos de las ciencias humanas puedan entrañar, contemplados desde la perspectiva cristiana, de tal manera que el alumno pueda descifrar en cada uno de los saberes que recibe el sentido sobrenatural que contienen.*

*En definitiva, la escuela católica transmite “el patrimonio cultural cristiano ofreciendo a los niños y jóvenes los elementos del suelo nutricio de su cultura. Y ha de poder ofrecerlos, al menos a los creyentes, en toda su edad y realidad, es decir, mediante un presentación creyente de los mismos.*

### **1.3.- PRINCIPALES VALORES Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS (Proyecto Educativo de Centro 1.1.2)**

*El humanismo cristiano ofrece una educación integral, acepta los valores de la LOE y añade los específicos:*

- *El pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos.*
- *La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.*
- *La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*
- *La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.*
- *La formación para la paz, el respeto de los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.*
- *El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.*
- *La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.*
- *La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y del deporte.*
- *La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.*
- *La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.*
- *La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica y social, con actitud crítica y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de las sociedades del conocimiento.*

*A estos valores la especificidad del mensaje cristiano añade:*

- *El respeto al otro en toda su peculiar dignidad nacida de la paternidad de Dios*
- *El servicio y la ayuda desinteresada.*
- *La sensibilidad ante los débiles y cercanía para los que necesitan de apoyo y amistad*
- *El valor permanente y trascendente del amor*
- *El cultivo de la interioridad y de la espiritualidad desde la perspectiva cristiana.*

## **2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La vida diaria del centro se rige por estos dos documentos aprobados por unanimidad en el Consejo de la Comunidad educativa. Estos son algunos de los principales puntos.

### **2.1.- ALUMNOS (RRI 13)**

Son alumnos del Colegio Episcopal Sagrada Familia, todas las personas que han suscrito matrícula válida y posteriormente no se han dado de baja. La normativa por lo que a derechos y deberes del alumnado se refiere, aparecen recogidas en el RRI del Centro, en el Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008 (D.O.C.M. 11 de enero de 2008) y en el Real Decreto 732/1995 de mayo. (RRI art. 13)

### 2.1.1.- DEBERES (RRI 15 y NCOF 4.3.a.1)

Todos los alumnos están obligados a observar las siguientes normas de conducta:

- a. Estudiar y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b. Seguir las directrices y órdenes del profesorado respecto a su educación y aprendizaje; realizar los trabajos que encomienden los profesores fuera de las horas de clase, así como respetar su autoridad, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- c. Asistir con puntualidad a clase y a todos los actos programados por el centro, así como cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- d. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e. Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- f. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- h. Respetar las Normas de Convivencia, Organización, Funcionamiento y disciplina del Centro.
- i. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.

Estas son algunas de las principales normas de convivencia y funcionamiento:

- La forma de vestir, el aseo personal, los modales y el vocabulario deben reflejar, en todo momento, un sentido educado de la convivencia, así como el respeto al carácter propio e identidad del Centro.
- Todos los alumnos desde 2º Ciclo de Ed. Infantil hasta 4º E.S.O (ambos inclusive) deben vestir el uniforme completo del Colegio. No se puede llevar la cabeza cubierta con ningún tipo de sombrero o pañuelo. Está prohibido en el recinto escolar el uso de gafas de sol.
- Para los alumnos está prohibido en todos los niveles el uso de piercing de cualquier tipo. Las alumnas podrán llevar un pendiente en cada oreja, un anillo en cada mano, una pulsera en cada brazo y una sola cadena al cuello.
- Está prohibida la tenencia y el consumo de alcohol y cualquier otra sustancia que atente contra la salud.

### 2.1.2.- DERECHOS (RRI 14)

Los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española.
- Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- Recibir orientación escolar y profesional.
- Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales.
- Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y de las normas de convivencia del Centro.
- Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

### 2.1.3.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (RRI 107)

Según lo descrito en los art 22 y 23 del Decreto 2/2008 se establece la siguiente clasificación.

**Conductas disruptivas:** Comportamientos que puedan contribuir, de forma leve, al desorden de los pasillos, salir de clase en los períodos entre clases, correr, dar gritos, dar portazos, etc., Ensuciar las aulas, pasillos, patios, y, en general, cualquier dependencia del centro sin ocasionar deterioro. No realizar las tareas de casa. No traer el material necesario para realizar el trabajo de clase. Mostrar una actitud pasiva ante las clases. Faltar o llegar tarde a las distintas clases de forma puntual sin una justificación explícita. Hablar en voz alta. Usar palabras malsonantes. Pasar sin permiso a dependencias reservadas a los profesores, conserjes o personal administrativo.

**Conductas contrarias a la convivencia:** Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad. La interrupción del normal desarrollo de las clases. La alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro. Los actos de indisciplina contra los miembros de la Comunidad escolar. El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del Centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. El uso en clase y en otros espacios en los que se indique expresamente de teléfonos móviles, reproductores de audio u otros aparatos que puedan alterar el normal funcionamiento de las actividades.

**Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:** Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar. El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. Exhibir símbolos racistas que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

## 2.2.- PROFESORES (RRI 17)

Los Profesores son los principales responsables del proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco de los respectivos ciclos y áreas y comparten la responsabilidad global de la acción educativa del centro junto con los demás estamentos de la comunidad educativa.

### 2.2.1.- DEBERES Y FUNCIONES (RRI 19)

Algunas de las obligaciones de los profesores son:

- Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones didácticas.
- Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- Colaborar en mantener el orden, la disciplina y el buen clima de convivencia en el centro dentro del ejercicio de sus funciones.
- Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- Procurar su perfeccionamiento educativo y profesional participando en los programas y planes formativos que proponga la Entidad Titular
- Guardar sigilo profesional y utilizar la información sobre el alumnado en beneficio del mismo y bajo los criterios de confidencialidad y respeto a la intimidad.
- Utilizar la información sobre el alumnado en beneficio del mismo y bajo los criterios de confidencialidad y respeto a la intimidad.
- Mantener con los padres/madres y alumnos un clima de colaboración; facilitando entrevistas personales o telefónicas desde el momento en que se le hubiese solicitado.

- Evaluar objetiva e imparcialmente a sus alumnos/as ateniéndose a los criterios de evaluación y calificación establecidos para cada área y curso y que habrá dado a conocer a los alumnos a principio de curso-
- Facilitar cuanta información se le requiera en los procesos de reclamación de calificación en los que participe.
- Exigir a los alumnos un comportamiento adecuado para el normal desarrollo de las clases.
- Exigir a los alumnos un comportamiento correcto con el resto de los compañeros, interviniendo de modo inmediato ante cualquier conducta que suponga la vulneración de derechos de los alumnos.

Algunas funciones del profesorado son:

- La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La coordinación de las actividades docentes.
- La participación en la actividad general del Centro.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.
- La participación en las actuaciones referidas a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.

### 2.2.2.- DERECHOS (RRI 18)

Los profesores tienen derecho a:

- a. Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b. Su formación permanente.
- c. Participar en la elaboración de las Programaciones didácticas.
- d. Desarrollar su metodología de acuerdo con la programación didáctica y de forma coordinada con el claustro de profesores.
- e. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones didácticas.
- f. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g. Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- h. Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y en las normas de convivencia del Centro.
- i. Elegir a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa y según corresponda en la Sección de Enseñanzas Concertada

### 2.3.- PADRES (RRI 21)

Los padres y madres, primeros responsables de la educación de sus hijos, forman parte de la Comunidad Educativa del centro. El hecho de la inscripción de sus hijos en el centro lleva implícita la aceptación de que sus hijos reciban la educación cristiana católica reflejada en el Carácter Propio y en el acuerdo familia – escuela.



### 2.3.1.- DEBERES (RRI 23)

Es obligación de los padres:

- Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro y la autoridad del profesorado.
- Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, en aquellos aspectos que les conciernan.
- La participación en las actuaciones referidas a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.
- Harán que el alumno o alumna asista al Colegio debidamente uniformado.

### 2.3.2.- DERECHOS (RRI 22)

Son derechos de los padres

- Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y en las normas de convivencia del Centro.

### 2.3.3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la relación de los padres con el Centro está regulado por la Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento y estos son los aspectos más importantes:

#### 2.3.3.a.- NORMAS REFERENTES A LA INFORMACIÓN (NCOF 4.4.b)

La información debe ser bidireccional, confidencial, centrada más en los aspectos positivos y constructivos que negativos, rigurosa, suficiente, relevante y comprensible para todas las partes.

Los medios para la comunicación son: Reuniones informativas generales, Reuniones de tutoría general, entrevistas individuales, llamada por teléfono, e-mail, circulares, boletín trimestral y agenda del alumno.

#### 2.3.3.b.- NORMAS REFERENTES A LA VIDA ESCOLAR (NCOF 4.4.c)

##### **Matriculación**

Los padres son los responsables de la matriculación del alumno en el centro y de la solicitud de la renovación de matrícula que se hará en los plazos establecidos y conforme a las instrucciones.

En caso de separación judicial de los padres, justificar documentalmente a quién corresponde la guardia y custodia y la patria potestad y atenerse a las normas de la Consejería de Educación del Gobierno de Castilla-La Mancha.

##### **Presencia en el centro**

Los padres, deberán abstenerse de acompañar a sus hijos al acceder a las aulas, así como de visitarlos durante la jornada lectiva, incluido el período de recreo.

En caso de necesidad, los padres, darán aviso a conserjería y ésta comunicará con el alumno, previa autorización de la Dirección Técnica.

## **Justificación de faltas**

Con el fin de sumar esfuerzos en la lucha contra el absentismo escolar y fracaso escolar y mejorar la calidad educativa se solicita la colaboración de los padres en la justificación de las faltas:

Las faltas de asistencia deberán justificarse al día siguiente a partir de la incorporación al Centro, estableciéndose un plazo máximo de una semana en caso de olvido, mediante los documentos acreditativos correspondientes (por ejemplo: certificados, acreditación de la asistencia a consulta médica, etc.).

El alumno mostrará el justificante a todos los profesores a cuyas clases haya faltado y, finalmente, se lo entregará al tutor.

El profesor, según las circunstancias, puede considerar insuficiente la justificación alegada por el alumno o la familia y dejar la falta como injustificada o recabar mayor información de la familia.

La justificación de las faltas por parte de los padres debe hacerse por causas racionales, para no infundir en los alumnos la sensación de que están autorizados a faltar a clase por cualquier motivo. Es rechazable la actitud de justificación de faltas a petición de los hijos sin tener conocimiento de dónde se encontraban durante esas horas.

Será inaceptable la justificación de falta por motivo de estudio ante un examen y la falta y justificación en vísperas de vacaciones o puentes. Ante este tipo de faltas el profesor podrá realizar pruebas ese mismo día o trabajos y actividades de la materia impartida ese día que serán tenidos en cuenta en los criterios de evaluación.

En caso de duda o conflicto respecto a la justificación de una falta, el tutor se pondrá en contacto con los padres para aclarar la situación.

## **2.4.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (RRI 24)**

El personal de Administración y Servicios, vinculado al Centro con los derechos y deberes que provienen de su contrato, forma parte de la Comunidad Educativa y colabora en el trabajo escolar mediante la realización de las tareas encomendadas a cada uno.

### **2.4.1.- DEBERES (RRI 26)**

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b. Procurar su perfeccionamiento profesional.
- c. Respetar el Carácter Propio.
- d. Contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia.

### **2.4.2.- DERECHOS (RRI 25)**

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a. Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
- b. Ser informado a cerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c. Su formación permanente.
- d. Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y en las normas de convivencia del Centro.



### 3.-ACTIVIDADES Y SERVICIOS

El Centro organiza una oferta de actividades extraescolares y servicios complementarios para el conjunto de alumnos del Colegio como parte de su oferta y servicio educativo vinculado a su carácter propio, Proyecto Educativo, a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la formación integral de los alumnos.

La participación de los alumnos/as en estas actividades tiene carácter voluntario y constituye un complemento fundamental para su formación y el servicio educativo del Centro. La concreción de las actividades para cada curso escolar se realiza por el Consejo escolar del Centro.

Su precio, que no tiene carácter lucrativo se fija para cada curso escolar.

### 4.- PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

La totalidad o parte de los datos personales reseñados en las fichas de datos serán incorporados y tratados en un fichero de datos del que es responsable el Titular del Centro y que tiene por objeto la adecuada organización y/o prestación y/o difusión-publicidad de sus actividades curriculares, complementarias y extraescolares y servicios del Centro Educativo, así como la gestión académica, económica y administrativa, lo que incluye la recogida y tratamiento de datos e información de tipo psicopedagógico relacionada con el proceso de aprendizaje y socialización del alumno generada durante el ciclo escolar.

Los datos personales, incluido los de carácter reservado, necesarios para el centro educativo, será facilitados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte cuando la misma lo requiera de conformidad con lo dispuesto en la D. A. 23ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los titulares de los datos tienen reconocido y podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, cancelación y rectificación mediante escrito dirigido al Director del Colegio Episcopal Sagrada Familia, o bien por correo electrónico a la dirección [contacta@safasi.com](mailto:contacta@safasi.com)

Los que suscriben el acuerdo familia-escuela conocen y consienten que los datos personales reseñados sean incorporados y tratados en un fichero de datos del que es responsable el Colegio Episcopal Sagrada Familia, Titular del centro educativo y que tiene por objeto la adecuada organización, prestación y/o difusión de las actividades académicas y, en su caso complementarias y extraescolares en las que participen los alumnos, así como de los demás servicios del centro.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los titulares de los datos tienen reconocido y podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, cancelación y rectificación mediante escrito dirigido al Director del Colegio Episcopal Sagrada Familia, o bien por correo electrónico a la dirección [contacta@safasi.com](mailto:contacta@safasi.com)

El Centro presta un servicio a través de su página web y blog y recoge por ella datos de los solicitantes de sus servicios. Por ello, el Centro se compromete a observar las reglas sobre protección de datos en la misma forma que cuando presta los servicios por otros medios convencionales.

Los que suscriben el acuerdo familia-escuela, en su calidad de representantes legales del menor escolarizado en el Centro, autorizan al Centro para que obtenga y utilice imágenes y el nombre del menor, relacionadas con la actividad del Centro, en las publicaciones de todo tipo que realice el Centro, ya sean impresas o en formato digital (agenda escolar, orla, exposiciones, página web y blog del centro, etc.) En cualquier caso, la utilización y la difusión de dichas imágenes se producen en condiciones de gratuidad.

El Centro se compromete a alertar convenientemente a los alumnos del carácter delictivo de la utilización de mensajes y grabaciones de audio y video efectuadas con teléfonos móviles o similares aparatos obtenidos sin el consentimiento del interesado ya que pueden suponer un incumplimiento grave del derecho a la privacidad y protección de datos del menor.

## 5.- EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS ENSEÑANZAS PRIVADAS

<b>Enseñanzas privadas</b>	Educación Infantil ( de 0 a 3 años)	Jornada con servicio de comedor: 160 €
		Jornada de 8 horas sin servicio de comedor: 110 €
		Jornada de 5 a 6 horas, sin servicio de comedor: 95 €
		Jornada de hasta 4 horas, sin servicio de comedor: 75 €
	Bachillerato	80 € de matrícula y 9 mensualidades de 255 €
	Ciclo formativo de grado medio	260 € de matrícula y 8 mensualidades de 255 €

### CONDICIONES

- La matrícula y reserva de plaza se debe pagar antes de comenzar el curso y si un alumno se incorpora con el curso comenzado también la debe pagar.
- Si por causa de baja voluntaria o disciplinaria debe abandonar el centro no se devolverá la mensualidad en curso.
- Si paga la matrícula y reserva de plaza y no se incorpora sólo se devolverá el 50 % del importe.
- Si se incorpora ya comenzado el mes pagará la parte proporcional a lo que reste del mes en curso.